



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Bancolombia S.A
Demandados	Grupo Juser S.A.S Rocío Ruíz López
Radicado	05001 31 03 009 2022 00163 00
Asunto	Requiere notificación demandados previo desistimiento tácito, y allegar el origina del título base de recaudo.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de agosto dos mil veintidós (2022)

Atendiendo que las medidas cautelares se encuentran perfeccionadas, se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación de la orden de apremio a los ejecutados, en la forma ordenada en el numeral segundo de la parte resolutive del auto del 24 de junio de 2022 (ver archivo digital No.05), carga que deberá cumplir en el término de 30 días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de decretarse el desistimiento tácito previsto en el artículo 317 del Régimen Adjetivo, y la condena en costas a que hubiere lugar.

Así mismo, se requiere a la parte ejecutante para que dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en el numeral sexto del auto que libró mandamiento de pago, esto es, respecto de la entrega original del título base de ejecución¹, so pena de no contar con el título con mérito y cesar la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.CH.

¹ Archivo digital No.01.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9ec86351ad24e0d093c424af5a31ac4f31f9ea02e3937fd5daa69309f2561c**

Documento generado en 31/08/2022 02:31:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>